RESOLUCIÓN No. 014 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA Y ORDENA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 4791 y

CONSIDERANDO

Que Según consta en los estudios previos de fecha 31 de agosto de 2026, La Institución Educativa Pedro Nel Jiménez requiere contratar el "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA".

Que en el presupuesto de gastos de FUNCIONAMIENTO de la Institución Educativa, correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, existen los recursos suficientes para la ejecución, según certificado de disponibilidad presupuestal número No. 007 del 01 de septiembre de 2026, por DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.000.000,00), saldo que se encuentra disponible en el presupuesto de la Institución Educativa, a través del rubro 2.1.2.02.02.009.013 Realización de Actividades Deportivas, Pedagógicas y Culturales – Transferencia Formación Integral.

Que la Institución Educativa Pedro Nel Jiménez invitó por medio de publicación en la cartelera de La Institución a presentar oferta, mediante la Invitación Publica Nº IEPNJ – CE-007-2026 de fecha 01 de septiembre de 2026.

Que, a la invitación al proceso, presentó propuesta dentro de la fecha y hora establecida:

- **FUNDACION PARA EDUCACION Y SALUD "FUNDAEDSA"**

Que como resultado del análisis de la propuesta presentada, resulta más favorable por precio y calidad la de:

- **FUNDACION PARA EDUCACION Y SALUD "FUNDAEDSA"**

Que conforme a La Ley 715 de 2001, articulo 13, la Señora Rectora es funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de La Institución Educativa Pedro Nel Jiménez.
Que es necesario adjudicar un Contrato de servicios por medio de resolución motivada y ordenar la elaboración de este.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **FUNDACION PARA EDUCACION Y SALUD "FUNDAEDSA"** identificada con la Nit de ciudadanía número 900778390-1 y representada legalmente INGRID MIREYA EREGUA, el Contrato de servicio, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA". por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.000.000,00), saldo que se encuentra disponible en el presupuesto de la Institución Educativa, a través del rubro 2.1.2.02.02.009.013 Realización de Actividades Deportivas, Pedagógicas y Culturales – Transferencia Formación Integral, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo Contrato de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer veinte (20) días como plazo del Contrato de servicio.

ARTÍCULO CUARTO: FORMA DE PAGO, FORMA DE PAGO se fija la cancelación del 100% del Contrato de servicios al culminar su objeto, previa certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas

ARTÍCULO QUINTO: El compromiso del Contrato resultante se cancelará con cargo saldo que se encuentra disponible en el presupuesto de la Institución Educativa, a través del rubro 2.1.2.02.02.009.013 Realización de Actividades Deportivas, Pedagógicas y Culturales – Transferencia Formación Integral.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual solo puede ser interpuesto por el proponente favorecido. Se notificará personalmente al oferente que participó en el proceso de selección. Se publicará en la cartelera de la Institución Educativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Panamá de Arauca - Arauquita, el cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

RAQUEL PEREZ GOMEZ
Rectora

Elaboro: M. Andrea Pérez S.